



*Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.5844.2020.0

CASEROS, **04 MAR 2022**

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente FABREGUES Jorge Esteban DNI 20.752.903 con domicilio en calle Azopardo N°1881 de la localidad de Castelar, Partido de Morón; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **HEO835**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 del mes de octubre del 2020 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de pesos ocho mil doscientos nueve con 17/100 (\$8.209,17) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 03/2019 (\$1.449,70); 01/2020 (\$1.714,36); 02/2020 (\$1.714,36); 03/2020 (\$1.681,70); 04/2020 (\$1.649,05);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor, se observa que se efectuaron pagos detallados en el párrafo precedente que no correspondían; ya que a partir del mes de febrero del año 2019 el vehículo pasó a radicarse en el Partido de Morón;



*Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.5844.2020.0

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 15 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio **HEO835** han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 16 a la 22 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. FABREGUES Jorge Esteban DNI 20.752.903 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**




*Municipalidad Tres de Febrero*  
*Subsecretaría de Ingresos Públicos*

Corresponde al Expediente N° 4117.5844.2020.0

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer a favor del Sr. FABREGUES Jorge Esteban DNI 20.752.903 con domicilio en calle Azopardo N°1881 de la localidad de Castelar, Partido de Morón la suma de pesos ocho mil doscientos nueve con 17/100 (\$8.209,17) atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 25 /22

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA P. QUINCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO